



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N°.....**230/2020**
06/07/2020

“POR LA CUAL SE OTORGA EXONERACIÓN DE ARANCELES DURANTE EL AÑO 2020, A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de estudiantes de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, de exoneración de aranceles;

La Resolución N° 0843/2019 del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNA “POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ARANCELES DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”;

La Resolución N° 0847/2019 del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNA “POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ARANCELES ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”;

La Resolución N° 0214/2020 del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNA “POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N°22/2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020 DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Ley N° 6524/2020 que “DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º: CONCEDER exoneración del 100% de los Aranceles Académicos correspondiente al Primer Periodo Académico Año 2020 a los estudiantes de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción de Casa Central y Filiales, del pago de los siguientes aranceles, conforme se detalla a continuación:

- Derecho a Matriculación.
- Inscripción por Asignatura.
- Derecho a uso de Biblioteca.
- Derecho a uso de Laboratorio y Sala de Simulación.
- Derecho a uso de Laboratorio de Informática.

Art. 2º: CONCEDER exoneración de los Aranceles Académicos correspondiente al Segundo Periodo Académico Año 2020 a los estudiantes de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción de Casa Central y Filiales, del pago de los siguientes aranceles, conforme se detalla a continuación:

- Derecho a Matriculación, con 18% de Exoneración.
- Derecho a Uso de Biblioteca, con 50% de Exoneración.
- Derecho a Uso de Laboratorio y Sala de Simulación, con 50% de Exoneración.
- Derecho a Uso de Laboratorio de Informática, con 50% de Exoneración.





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N°.....**230/2020**
06/07/2020

- Art. 3º: ESTABLECER** el periodo Derecho a Matriculación por Semestre e Inscripción a Asignatura del **Primer Periodo Académico Año 2020** con el beneficio de la exoneración, a partir del Lunes 06 de julio de 2020 hasta el Jueves 09 de julio de 2020.
- Art. 4º: ESTABLECER** el periodo Derecho a Matriculación por Semestre e Inscripción a Asignatura del **Segundo Periodo Académico Año 2020** con el beneficio de la exoneración, a partir del Lunes 03 de agosto de 2020 hasta el Viernes 18 de setiembre de 2020.
- Art. 5º: ACLARAR** que el beneficio de la exoneración del pago de aranceles mencionados en el Art. 1º, no tendrá efecto retroactivo.
- Art. 6º: ENCOMENDAR**, a las Direcciones de Carrera y de Filiales el control del formulario correspondiente de inscripción, de aquellos beneficiados con la exoneración de aranceles.
- Art. 7º: COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. ARNALDO JAVIER AQUINO GONZALEZ

Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad

Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA

Encargada de Despacho
Decanato